



El progreso
es de todos

Mincomercio

O.A.J.

Bogotá, D.C.,

Doctora

CLARA MARÍA GONZÁLEZ ZABALA

Secretaria Jurídica

Presidencia de la República de Colombia

Calle 7 No. 6 – 54

Ciudad

Asunto: Memoria justificativa del proyecto de decreto “por el cual se introducen modificaciones al Capítulo 10 del Título 10 del Decreto 1833 de 10 de noviembre de 2016 en relación con las reglas para la asunción de la función pensional de la liquidada Ácalis de Colombia Ltda. por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP y el pago a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP”

Respetada doctora,

Por medio del presente escrito se allega la información relacionada con la memoria justificativa del proyecto de decreto del asunto.

1. Antecedentes y razones de oportunidad y conveniencia que justifican la expedición del proyecto de decreto “Por el cual se introducen modificaciones al Capítulo 10 del Título 10 del Decreto 1833 de 10 de noviembre de 2016 en relación con las reglas para la asunción de la función pensional de la liquidada Ácalis de Colombia Ltda. por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP y el pago a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP”

Actualmente y de conformidad con el Decreto 2601 de 2009, el reconocimiento y pago de las pensiones de la extinta Ácalis de Colombia Ltda

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá,
Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676

Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@ mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-049.v6



se encuentra a cargo del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

Teniendo en cuenta que de conformidad con el Decreto Ley 169 de 2008, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP debe atender la gestión pensional de la liquidada y efectuar el pago de las obligaciones pensionales a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP se encuentra justificada la expedición del Decreto en estudio.

2. **Ámbito de aplicación del proyecto de decreto y los sujetos a quienes va dirigido**

- *Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP
- *Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional

3. **Viabilidad Jurídica**

3.1. **Vigencia de la Ley o norma reglamentada o desarrollada**

Modifica los Decretos 1883 de noviembre 10 de 2016 y 2601 de julio 13 de 2009.

3.2. **Revisión y análisis de las decisiones judiciales de los órganos de cierre de cada jurisdicción que pudieran tener impacto o ser relevantes para la expedición del acto.**

Las decisiones judiciales de los órganos de cierre de cada jurisdicción no tienen impacto en la expedición del Decreto teniendo en cuenta que modifica una norma existente, cual es el Decreto 1833 de 2016.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá,
Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676

Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-049.v6



El progreso
es de todos

Mincomercio

4. Impacto económico

Los recursos de la Nación que atienden lo relacionado con el pasivo pensional de Álcalis de Colombia Ltda, en las entidades que temporalmente asumen su administración son los mismos que requerirán la UGPP y el FOPEP para atender las funciones descritas en el Decreto (ciclo presupuestal).

5. Disponibilidad presupuestal

Los recursos de la Nación que atienden lo relacionado con el pasivo pensional de Álcalis de Colombia Ltda, en las entidades que temporalmente asumen su administración son los mismos que requerirán la UGPP y el FOPEP para atender las funciones descritas en el Decreto (ciclo presupuestal).

6. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación

No aplica

7. Consulta y publicidad del proyecto de Decreto

El proyecto de Decreto fue publicado en la página web del Ministerio de Comercio Industria y Turismo entre el 28 de mayo y el 12 de junio de 2019, sin que la ciudadanía efectuara observaciones o comentarios al respecto.

Cordialmente,

ANDREA CATALINA LASSO RUALES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: John Zabala Díaz
Revisó: Andrea Catalina Lasso Ruales
Aprobó: Andrea Catalina Lasso Ruales

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá,
Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676
Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-049.v6